

# CIRCULAR

## SRH-051-2015

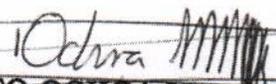
### A TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DIPLOMATICO Y CONSULAR

\*\*\*\*\*  
En complemento a la Circular No.050-SRH-2015 de fecha 29 de septiembre del año en curso, en referencia específicamente a la Semana Morazanica establecido mediante Decreto Legislativo No.78-2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, se les aclara las siguientes Consideraciones:

1. Según el Código de Trabajo, ley de la República, en su Artículo No.339 establece que son feriado el **03, 12, 21** de octubre.
2. La Circular del día de ayer No.050-SRH-2015, es clara en hacer referencia únicamente al Decreto Legislativo referido y a la intención de fomentar el turismo interno.
3. De tal manera el feriado del día 03 de octubre que en este año 2015, cae día sábado de conformidad a la Ley no se goza ni se traslada al día hábil inmediato en virtud de que el personal de la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, somos servidores públicos no sujetos a contrato colectivo ni a un reglamento que establezca la transferencia del feriado al día hábil inmediato.
4. Para los feriados 12 y 21 de octubre se recomienda la discrecionalidad del Jefe de Misión de conformidad a las necesidades y demandas de cada una de nuestras misiones Diplomáticas y Consulares. Si se estima conveniente se agradecerá la organización de turnos y comunicarlos a esta Secretaría de Estado.
5. En todo caso, es inconveniente cerrar 3 días consecutivos nuestras misiones Diplomáticas y Consulares en virtud de la atención que estamos obligados legal y moralmente a nuestros ciudadanos y los intereses de nuestra nación.

Con la confianza de que esta aclaración sea suficiente para despejar las múltiples dudas recibidas, aprovecho la oportunidad para reiterarles a ustedes mi más distinguida consideración.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2015

  
**ROBERTO OCHOA MADRID**  
Secretario de Estado por Ley

